

CONSTANCIA: Bello, Ant., 29 de septiembre de 2022; de conformidad con el artículo 109 del C.G.P., le informo señor Juez que se presentó avalúo comercial del inmueble objeto del proceso, razón por la cual en la fecha se ingresa a Despacho el mismo para lo que considere pertinente. A Despacho.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

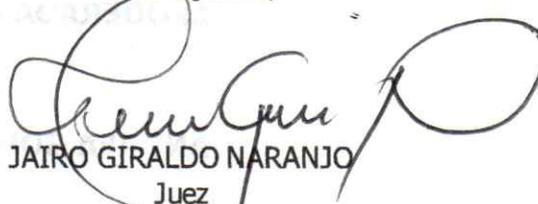
Bello, Ant., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

ASUNTO: DA TRASLADO AVALUO COMERCIAL
RADICADO: 2019-00402-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 numeral 1° del C.G.P., del anterior dictamen allegado por el apoderado de la parte actora, se le corre traslado a las partes por el término común de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente auto.

De otro lado, y con relación a la fijación de fecha de remate, se le indica al memorialista que una vez vencido el termino de traslado del dictamen pericial, se procederá a resolver sobre dicha solicitud.

NOTIFIQUESE,



JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO,
ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 137 del día 03 de octubre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m. '

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL. 29 de septiembre de dos mil veintidós. Señor Juez, le informo que, dentro de la presente demanda se allego por medio del correo electrónico demandascivctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibido el 21 de septiembre de 2022, se recibió por reparto la presente demanda. Así las cosas, paso las presentes diligencias a Despacho, para los fines que estime pertinentes.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Bello, Ant., septiembre veintinueve de dos mil veintidós.

RADICADO	050883103001-2022-00324-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT: 860.034.313-7
DEMANDADOS	ECOAMBIENTAL S.G.L S.A.S NIT 900.722.643- 9, representada legalmente por STIVEN GOMEZ LEON o quien haga sus veces y STIVEN GOMEZ LEON C.C. 1.020.444.798
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO
AUTO	INTERLOCUTORIO No.

La presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA**, se encuentra ajustada a los presupuestos procesales de los artículos 20, 25, 26, 28 y 422 del C. G. P, y los títulos base de ejecución (pagaré) se ajustan a las preceptivas de los Artículos 621 Y 709 DEL C. Co., presta mérito ejecutivo. Con base a los pagarés obrantes en el expediente; por lo anterior, se reconocerá teniendo en cuenta preceptuado en el Art. 884 del Código de Comercio como norma supletoria, en el sentido de que el mismo será a razón del interés bancario corriente; **EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BELLO, ANT.,**

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** y en contra de **ECOAMBIENTAL S.G.L S.A.S NIT 900.722.643- 9, representada legalmente por STIVEN GOMEZ LEON o quien haga sus veces y STIVEN GOMEZ LEON C.C. 1.020.444.798,** por las siguientes sumas y hasta cuando se produzca el pago:

<i>Capital</i>	<i>Pagaré</i>	<i>Intereses de mora desde</i>	<i>Interés remuneratorio</i>	<i>Tasa Interés desde el vencimiento</i>
\$490.802.502,00	462939	18/08/2022		Tasa Máxima

			\$51.862.172, desde el 28 de abril al 16 de agosto de 2022	legal fijada para este tipo de intereses por la Superintendencia Financiera
\$490.802.502,00	Total		\$542.664.674,00	

SEGUNDO: Los intereses que aquí se reconocen, serán limitados de acuerdo a los artículos 884 del Código de Comercio, modificado por el artículo 111 de la ley 510 de 1999, 180 del Código General del Proceso y 305 del Código Penal; en consecuencia, no podrán exceder en 1.5 veces el interés bancario corriente en cuanto a los intereses de mora y si el tope de-usura fuere inferior, se tendrá este último como tasa de interés. Sobre las costas y demás pedimentos de la demanda se resolverá en su oportunidad legal.

TERCERO: Notifíquese este auto al demandado de conformidad con el Art. 291 del C.G.P, previniéndole que dispone del término de cinco (5) días para cumplir con el pago de la obligación o de diez (10) días para proponer excepciones, conforme al artículo 431 y 442 del C.G.P, para lo cual requiere de apoderado judicial por tratarse de un asunto de mayor cuantía. Se le hará entrega de copia de la demanda con sus anexos.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado GUSTAVO AMAYA YEPES C.C. 8.269.109 Y T.P. N° 52.313 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente los intereses del demandante en los términos del poder a él conferidos.

QUINTO: Se requiere al apoderado para que en un término no mayor a cinco (5) días posteriores a la notificación del presente auto, allegue al despacho el expediente físico con sus respectivos anexos en original.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 137 del día 03 de octubre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant., 29 de septiembre de 2022; le informo Sr. Juez que ha vencido el término del emplazamiento que antecede. A Despacho para que provea.

SECRETARIO

RADICADO 2022-00087-00 VERBAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Bello, Ant., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

En las presentes diligencias se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de ANA URIBE DE T., MARIA MARGARITA URIBE ECHEVERRI y GUILLERMO URIBE ECHEVERRI en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y la parte emplazada no compareció a notificarse, no obstante haberse efectuado las publicaciones conforme a la ley, por lo tanto este Juzgado obrando de conformidad con lo previsto por el Art. 108 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Designar como Curador Ad-Litem en representación de ANA URIBE DE T., MARIA MARGARITA URIBE ECHEVERRI y GUILLERMO URIBE ECHEVERRI al Doctor(a) Adela H. Tobo A., quien se localiza en la dirección Calli 49B N.º 643-15 Apto 603 Tel. 4363742. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite las circunstancias consagradas en el Art. 48-7 ibídem., para excusarse de aceptar el cargo.

Se fija como gastos de curaduría, la suma de \$ 1'000.000.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 137 del día 03 de octubre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario

CONSTANCIA: Bello, Ant., 29 de septiembre de 2022; le informo Sr. Juez que ha vencido el término del emplazamiento que antecede. A Despacho para que provea.

SECRETARIO

RADICADO 2021-00086-00 VERBAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Bello, Ant., veintinueve de septiembre de dos mil veintidós

En las presentes diligencias se encuentra vencido el término de publicación del emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, y la parte emplazada no compareció a notificarse, no obstante haberse efectuado las publicaciones conforme a la ley, por lo tanto este Juzgado obrando de conformidad con lo previsto por el Art. 108 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

Designar como Curador Ad-Litem en representación de PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE USUCAPION al Doctor(a) Rosa M^o Hernández quien se localiza en la dirección Calli 48 #42-41 Apto 1304 Tel. 216 9384-239 8760 El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite las circunstancias consagradas en el Art. 48-7 ibídem., para excusarse de aceptar el cargo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO GIRALDO NARANJO
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS (Art. 295 C.G.P.)

Hago CONSTAR que el presente auto, se notifica por ESTADOS No. 137 del día 03 de octubre de 2022 fijado en un lugar visible de la Secretaría de este despacho a las 8:00 a.m.

SEBASTIAN JIMENEZ RUIZ
Secretario